

Municipalidad Tres de Febrero
"2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente N° 4117.13753.2021.0

CASEROS, 07 DIC 2021

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el Sr. PALERMO Alberto Ezequiel DNI 35.978.371 con domicilio en Alsina 6012 de la localidad de Billinghamurst, Partido de General San Martín; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 del mes de julio de 2021 se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas"*;

Que de acuerdo a la documentación presentada a fs.5/8 se observa que el Sr. Palermo Alberto Ezequiel efectuó un pago erróneo como consecuencia de haber abonado la Tasa de Servicios Generales equivocadamente a la cuenta municipal N° 252410/5, por el importe de pesos cuatro mil trescientos veintidós con 82/100 (\$4322,82) correspondiente al pago anual del año 2021 en la cuota 7/12;

Que dicho importe fue imputado a la cuenta mencionada en relación a las cuotas 7 a 12 del año 2021, emitidas por la Tasa de Servicios Generales;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.11, la Dirección de Tesorería informa que el importe mencionado en el segundo párrafo, ha sido abonado e ingresado a las Arcas Municipales;

Que la cuenta N° 252410/5 e la Tasa por Servicios Generales corresponde a la contribuyente CIANFAGNA María Teresa. De ello, surge que el solicitante no resulta ser sujeto responsable por la tasa mencionada.

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el Sr. Palermo registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 29 a 34 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. Palermo Alberto Ezequiel NO POSEE vehículo municipalizado a su nombre, cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta esta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en forma errónea;

Por ello;

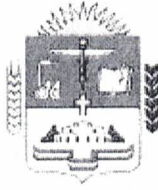
LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Reconocer a favor del contribuyente PALERMO Alberto Ezequiel DNI 35.978.371 con domicilio en Alsina 6012 de la localidad de Billinghamurst, Partido de General San Martin, la suma de pesos cuatro mil trescientos veintidós con 82/100 (\$4322,82), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención.



Municipalidad Tres de Febrero
"2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente N° 4117.13753.2021.0

ARTICULO 3°- Cumplido, remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a efectuar el alta de la deuda en la cuenta correspondiente, por los periodos involucrados. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 15721

MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO